



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Genl. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

079-22

Nº 00004956

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de septiembre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 1818/16 que dispone la creación del Fondo "Fiesta Nacional de la Cerveza".

La necesidad de establecer el valor de las entradas para la próxima Fiesta Nacional de la Cerveza, que permita la oferta y comercialización de entradas anticipadas como herramienta de financiamiento propia; como así también se transforme en un elemento que promueva la solidaridad y fortalezca la construcción colectiva en nuestra sociedad.

Y CONSIDERANDO

Que una de las posibilidades de financiamiento de los gastos e inversiones que demanda el acondicionamiento y organización del predio "Bosque de Los Pioneros" donde se desarrolla la Fiesta Nacional de la Cerveza, es el producido de la venta de entradas y el cobro de las playas de estacionamiento

Que en la mencionada ordenanza, su art. 2 inc. 4, autoriza al D.E.M. para establecer el valor de las entradas

Que en la mencionada ordenanza, su art. 2 inc. 7, autoriza al D.E.M. para establecer el valor de las playas de estacionamiento

Que la inflación e inestabilidad económicas existentes en nuestro país dificultan el proceso de fijación de precios.

Que en consecuencia de ello, y a fines de poder iniciar la comercialización por los distintos canales que se implementen, es que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º ESTABLÉZCASE como valor de preventa de las entradas a partir del tres mil uno para la Edición 2022 de la Fiesta Nacional de la Cerveza, según detalle y por cada uno de los siguientes días, los siguientes precios: a) El día viernes 30 de Septiembre: pesos mil seiscientos (\$1.600.-), b) El día sábado 1 de Octubre: pesos tres mil (\$3.000.-); c) El día 2 de Octubre: pesos mil trescientos (\$1.300), d) Los días viernes 7 y domingo 9 de Octubre: pesos tres mil (\$3.000.-) cada día; e) El día sábado 8 de Octubre: pesos tres mil trescientos (\$3.300), f) El día lunes 10 de Octubre: pesos mil seiscientos (\$1.600.-); g) Abono para el primer fin de semana (del 30/09 al 2/10): pesos cuatro mil novecientos (\$4.900); h) Abono para el segundo fin de semana (del 7/10 al 9/10) pesos ocho mil cien (\$8.100)

ARTÍCULO 2º ESTABLÉZCASE como valores por el servicio de las playas de estacionamiento municipales para la Edición 2022 de la Fiesta Nacional de la Cerveza según el siguiente detalle: a) pesos doscientos (\$200) por auto por hora, b) pesos quinientos (\$500) por auto por día, c) pesos mil (\$1000) por minibús/pickup por día, d) pesos dos mil (\$2.000) por bus por día

ARTICULO 3º ESTABLEZCASE que el producido por el cobro de las playas de estacionamiento se distribuirá de conformidad a las siguientes proporciones: 30%

GRA. DORA MACYSZYN



GR. OSCAR SANTARELLI



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

019-22

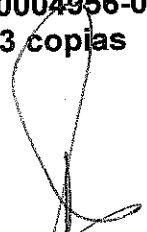
N° 00004957

- PROTOCOLO DE DECRETO -

al futuro hospital de Villa General Belgrano Dr. Arturo Illia y el 70% para las instituciones que colaboren con personal en la organización de las mismas conforme a los convenios respectivos.

ARTICULO 4° COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 079/22
FOLIOS N° 00004956-00004957
O.A.S/D.V.M/3 copias


GRA. BORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun de Villa Gral Belgrano